

**ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 11 de JUNIO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. José Abad Herrero

**Concejales:** D<sup>a</sup>. María Concepción Abad Herrero

D<sup>a</sup>. Margarita Prado Herrero

Y tres vecinos electores, y con poderes de representación suficientes para la válida constitución de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Marta Cardeñoso Laso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 12:45 horas del 11 de Junio de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los arriba mencionados y de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA SESIÓN**  
(11 de marzo de 2017)

**2. PARTE RESOLUTIVA:**

2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2017

2.2. NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES MICOLÓGICAS

2.3. NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

**3. PARTE DE CONTROL:**

3.1. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

3.2. INFORMES DE ALCALDÍA

3.3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos, recayendo los siguientes acuerdos:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA SESIÓN**  
(11 de marzo de 2017)

Notificada el acta de la sesión anterior, se pregunta a los asistentes si aprueban o no el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la aprobación por Unanimidad de los presentes, el acta de la Sesión anterior.

**2. PARTE RESOLUTIVA.**

**2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2017**

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y concretamente en el BOP de fecha 17 de marzo de 2017 , dónde en él establece que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley reguladora de Bases de régimen local y el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se ha expuesto el público la Cuenta general durante un plazo de de quince días , durante los cuales y ocho más , contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se ha presentado ningún tipo de recurso ni de reclamación por parte de los interesados.

**2.2. NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES MICOLÓGICAS**

Por parte de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN se ha autorizado a Bárcena de Campos, la enajenación del aprovechamiento referido, siempre que se sujete al Pliego de Condiciones Técnico –Facultativas.

Debiendo tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- El presente Pliego regirá en el aprovechamiento y recolección de los cuerpos de fructificación de las especies micológicas que se ejecute en los montes públicos que se señalan a continuación :

- MONTE: DUQUE Y CONCEJO :Número 238 ,327
- Ayuntamiento de Bárcena de Campos y Junta Vecinal de SANTA CRUZ DEL MONTE
- EN CUANTO A LAS CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO son las siguientes :
  - Localización :Toda la superficie del monte , excepto las zonas vedadas , que deberán estar debidamente señalizadas
  - Cosa cierta : 423 Hectáreas
  - Autorizaciones: El adjudicatario deberá obtener una licencia anual. Los recolectores necesitarán identificarse mediante tarjeta expedida por la entidad local propietaria
  - Plazo de ejecución: 5 años, hasta el día 31 de Diciembre de 2021.
  - Época de ejecución :Temporada anual , salvo los periodos inhábiles que establezca el Servicio Territorial de Medio Ambiente al objeto de regular las posibles interferencias con otros aprovechamientos forestales
  - La entidad titular no podrá adjudicar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación , ni incorporar condiciones económico-Administrativas que sean contrarias a las cláusulas del presente Pliego de condiciones técnico –facultativas en función de lo que establece el Artículo 46.6 de la Ley de Montes de Castilla y León
  - El porcentaje del importe de adjudicación y de las liquidaciones complementarias en su caso , correspondiente al Fondo de Mejoras se ingresarán en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes según liquidaciones emitidas al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, las cuales serán remitidas al adjudicatario , según el siguiente porcentaje:
    - En el Fondo de Mejoras: 15% sobre adjudicación
    - En arcas de la entidad titular : 85% sobre adjudicación
    - Y así el Servicio Territorial de Medio Ambiente comprobará que se ha efectuado el ingreso correspondiente al 15% del aprovechamiento en el Fondo de Mejoras de montes de la provincia

- El presente aprovechamiento constituye un aprovechamiento forestal en el sentido de lo recogido en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León , por lo que se realizará de conformidad con los principios recogidos en esta norma
    - Constituye legislación básica la regida en la Ley 43/2003 de 21 de Noviembre de Montes , modificada por la Ley 10/2006 de 28 de abril
    - Es de aplicación lo regulado en el Decreto 130/1999 de 17 de junio , por el que se regulan los aprovechamientos micológicos en montes situados en la Comunidad de Castilla y León
    - Es objeto de aprovechamiento la cosa cierta , definida en la carátula del presente Pliego
    - Se considera aprovechable, desde el punto de vista micológico, toda la superficie del monte, salvo las zonas vedadas, los cuales serán establecidas por el Servicio Territorial.
  - Posteriormente , establece las condiciones específicas de recolección :
  - El adjudicatario podrá autorizar la participación de terceros en la ejecución del aprovechamiento. Y así el adjudicatario debe expedir la correspondiente autorización o permiso.
  - Todas las personas que lleven a cabo el aprovechamiento deberán portar consigo dicho permiso
  - El adjudicatario deberá llevar un registro de las personas autorizadas a participar en el aprovechamiento.
- Tras ser objeto de notificación fue objeto de aprobación el Pliego de Condiciones Micológico, el Pliego de Condiciones técnico-Facultativas.

## **2.2. NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Habiendo finalizado con fecha 28 de abril de 2017 el plazo de tres meses previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial , para el nombramiento del Juez de Paz Sustituto , se ha procedido a comunicar en el pleno que tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial , concretamente de fecha 17 de febrero de 2017, durante un plazo de un

mes no se han presentado ninguna solicitud , y es por ello que se aprueba que sea el Tribunal Superior de Justicia el encargado de proceder a la Designación directa.

### **3. PARTE DE CONTROL**

Se comentaron diversos asuntos a tratar:

**PRIMERO:** Se comunicó por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Campos, que se va a proceder a sellar la escombrera y tras ello se establece la obligatoriedad de dar traslado de los escombros. El viaje para llevar los escombros cuesta unos 220 euros. De ahí y tras consultar a los vecinos se ha aprobado el establecimiento de una ordenanza dónde se establezca la obligación del pago de 20 euros en toda la declaración responsables que conlleve el traslado de residuos.

**SEGUNDO:** Por otra parte por parte del Alcalde se comentó que en la Fiesta de San Isidro los gastos ascendieron a la cantidad de 599,08 euros.

**TERCERO:** Se ha presentado un presupuesto para la colocación de un escenario en el Convento de Los Basillos. Este presupuesto ha sido objeto de presentación por parte de la Asociación Cultural de Bárcena de Campos. El importe es de 2.021,98 euros.

**CUARTO:** Tras la inclusión del regadío por parte de la Junta de Castilla y León, el Alcalde comentó la posibilidad de la inclusión de este sistema de regadío a las tierras comunales de titularidad del AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS. Por parte de los Agricultores que actualmente están llevando las tierras comunales se negaron por varios motivos:

- El coste que conlleva el tramitar y poner las instalaciones a punto.
- Por otra parte son unas tierras que prácticamente no producen nada.

El coste que conlleva es de 6000 euros por hectárea.

Se acordó por unanimidad la realización de un estudio para ver si la inclusión en el Sistema de regadío es rentable o no. Y tras ello seguidamente proceder a la celebración de una sesión, puesto que olvidamos que son parcelas comunales.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar a las 13:45 horas se levanta la Sesión,  
por lo que la Secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello.

En BARCENA DE CAMPOS a 11 de Junio de 2017:

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: JOSE ANTONIO ABAD HERRERO

Fdo.: Marta Cardeñoso.